



**LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION DEL
PLAN DE DISTRIBUCION DE TURNOS DEL
PERSONAL DE ENFERMERIA Y FUNCIONES DE
FIN DE SEMANA DE LA UNIDAD DE LESIONES Y
AFECCIONES MEDULARES CAL CONSULTA**

**INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL
CENTRO DEL APARATO LOCOMOTOR**



**LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION DEL PLAN
MENSUAL DE DISTRIBUCION DE TURNOS DE PERSONAL
DE ENFERMERIA DE LA UNIDAD DE LESIONES Y
AFECCIONES MEDULARES Y CONSULTA EXTERNA
CENTRO DEL APARATO LOCOMOTOR ISRI**



SAN SALVADOR, ABRIL 2017



INDICE

	Página
• INTRODUCCIÓN	3
• OBJETIVO GENERAL Y ESPECIFICOS	4
• AMBITO DE APLICACIÓN	5
• NORMATIVA ESTABLECIDA	5
• MARCO LEGAL	6
• NORMAS GENERALES	7
• NORMAS ESPECIFICAS	8-11
• NORMAS DEL/DE LA RESPONSABLE DE FINES DE SEMANA, NOCHES Y DIAS FESTIVOS	12-14
• ANEXOS	15-18

CONTROL DE LA EMISIÓN

Elaborado por: Enfermería	Fecha de actualización:	Fecha de aprobación:	Página
Enfermería Centro del Aparato Locomotor	-----	23-mayo-2017.	2 de 18

INTRODUCCION

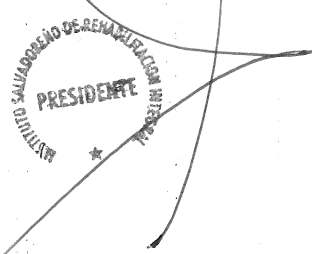
La Unidad de Lesiones y Afecciones Medulares (ULAM), del Centro del Aparato Locomotor, siendo una dependencia del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral (ISRI), tiene por objetivo brindar una atención integral a usuarios mayores de dieciocho años así como adolescentes desde los doce años, que ameritan ingreso (según criterio del Médico Fisiatra Institucional), con discapacidades neurológicas complejas, producidas por: Eventos Cerebro Vasculares, Traumas Cráneo Encefálico, Guillan Barré, Tumores Cerebrales o de Medula, Mielitis y Lesiones Medulares, mediante su internamiento temporal en fase temprana, procurando su máxima recuperación físico-funcional en el menor tiempo posible para una pronta incorporación a la familia y la sociedad.

Los servicios de atención que se brindan en la Unidad son: Servicios de Enfermería las 24 horas de manera ininterrumpidas, excepto en los días de asuetos de las vacaciones establecidas, por lo que es necesario la planificación en forma efectiva y equitativa de la programación de distribución mensual de turnos rotativos en el plan de trabajo del personal de enfermería de la Unidad.

Así mismo el personal de enfermería brinda asistencia al usuario en Consulta Externa que demanda una Atención Médica Especializada y de Áreas de Apoyo, Área de Terapias, Psicología, Trabajo Social, Educación Física Adaptada y los Servicios Generales, orientando al usuario y preparándolo con su expediente para la consulta médica especializada, al finalizar la misma entrega al usuario referencias, recetas, plan de tratamiento prescritos por el médico, se agenda nueva cita.

En la presente guía se describen los requisitos mínimos de acuerdo al marco legal vigente para la elaboración de los planes mensuales de distribución de turnos.

En la actualidad no se cuenta con una guía para la elaboración de los planes de distribución de turnos del personal.



ESTI
SALVADOREÑO DE REHABILITACION INTEGRAL
PRESIDENTE

CONTROL DE LA EMISIÓN

Elaborado por: Enfermería	Fecha de actualización:	Fecha de aprobación:	Página
Enfermería Centro del Aparato Locomotor	-----	23-mayo-2017.	3 de 18

OBJETIVOS.

GENERAL.

Contar con los lineamientos para la Planificación, Elaboración y Programación del Plan Mensual de Distribución de Turnos, del personal de enfermería como control interno eficiente y estandarizado en la Unidad de Lesiones y Afecciones Medulares y Consulta Externa.

ESPECIFICOS.

1. Estandarizar la metodología para la planificación de la elaboración del Plan Mensual de Distribución de Turnos.
2. Disponer de un Instrumento Administrativo para el control interno en el Plan mensual de Distribución de Turnos del personal de enfermería.

CONTROL DE LA EMISIÓN

Elaborado por: Enfermería	Fecha de actualización:	Fecha de aprobación:	Página
Enfermería Centro del Aparato Locomotor	-----	23-mayo-2017.	4 de 18

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Quedan sujetos al cumplimiento del presente lineamiento, el personal del área enfermería de la Unidad de Lesiones y Afecciones Medulares y Consulta Externa que laboran en turnos rotativos.

NORMATIVA ESTABLECIDA

Establecer las normas para el personal de enfermería responsable del área de la Unidad de Lesiones y Afeccione Medulares y Consulta Externa.

Periodo de revisión de normativa: Cada 2 años o cuando la Institución lo requiera

CONTROL DE LA EMISIÓN

Elaborado por: Enfermería	Fecha de actualización:	Fecha de aprobación:	Página
Enfermería Centro del Aparato Locomotor	-----	23-mayo-2017.	5 de 18

MARCO LEGAL.

La planificación mensual de la distribución de los Turnos del personal de enfermería de la Unidad de Lesiones y Afecciones Medulares, del Centro del Aparato Locomotor ISRI se encuentra establecida en las normativas siguientes:

- a) Constitución de la República de El Salvador. Art. 37, 38.
- b) Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo y sus Reglamentos.
- c) Ley de Servicio Civil.
- d) Código de Trabajo. Capitulo. III, IV, VI.
- e) Reglamento General del ISRI.
- f) Laudo Arbitral del ISRI Clausulas siguientes:

N° 10. JORNADA DE TRABAJO, HORARIOS Y TURNOS

N° 11. HORAS DESTINADAS A LAS COMIDAS.

N° 12. PERÍODO DE GRACIA.

N° 13. TRABAJO EN TIEMPO EXTRAORDINARIO

N° 14. DESCANSO SEMANAL.

N° 15. DIAS DE ASUETO.

N° 16. LICENCIAS

N° 17. JUSTIFICACION DE INASISTENCIA AL TRABAJO

CONTROL DE LA EMISIÓN

Elaborado por: Enfermería	Fecha de actualización:	Fecha de aprobación:	Página
Enfermería Centro del Aparato Locomotor	-----	23-mayo-2017.	6 de 18

NORMAS GENERALES.

1. Todo personal de enfermería asignado en la Unidad de Lesiones y Afecciones Medulares y Consulta Externa, deberá respetar y cumplir con los horarios establecidos en el Plan Mensual de Distribución de Turnos.
2. El Jefe del Departamento de la Unidad de Lesiones y Afecciones Medulares (ULAM) y de Consulta Externa, deberá utilizar el formulario establecido para la elaboración del Plan de Distribución de Turnos en el cual se deberán llenar mensualmente según el código para cada horario de trabajo.
3. El jefe del Departamento de Enfermería de la Unidad de Lesiones y Afecciones y Consulta Externa es responsable de la Planificación, Elaboración y Distribución Mensual de Turno.
4. El Jefe/Jefa del Departamento de Enfermería, será responsable de dar el cumplimiento a la normativa vigente.
5. El plan Mensual de Distribución de Turnos deben responder a las necesidades de los usuarios, necesidades de usuarios/usuarias y deberá cumplir con la normativa vigente.
6. Las modificaciones que se realicen por necesidad del servicio al Plan Mensual de Distribución de Turnos, será registrado por el jefe/ la jefa del Departamento de Enfermería y notificarlo a la administración del Centro.
7. Para la elaboración del Plan Mensual de Distribución de Turnos deberán tomarse en cuenta los siguientes instrumentos administrativos:
 - a) Plan de trabajo anterior.
 - b) Plan anual de programación de periodos festivos.

CONTROL DE LA EMISIÓN

Elaborado por: Enfermería	Fecha de actualización:	Fecha de aprobación:	Página
Enfermería Centro del Aparato Locomotor	-----	23-mayo-2017.	7 de 18

NORMAS ESPECÍFICAS.

1. El Plan Mensual de Distribución de Turnos se elaborará en forma mensual del día uno al último día de cada mes.
2. Elaborado el Plan Mensual de Distribución de Turnos por el Jefe/Jefa del departamento de Enfermería deberá entregar al Director del Centro del Aparato Locomotor para su autorización en la última semana de cada mes.
3. Los horarios de los turnos serán programados de acuerdo a las necesidades institucionales.
4. Para la elaboración del Plan Mensual de Distribución de Turnos deberán considerarse los aspectos siguientes:
 - Mes correspondiente.
 - Nombre del área o departamento.
 - Nombres completos del personal.
 - Agrupar por categorías al personal.
 - Totalizar el número de horas laboradas por el personal.
 - Utilizar simbologías, claves o códigos en el plan mensual.
 - Nombre, firma y sello de quien elaboro, y autorizo el plan.
 - Sello del área o departamento.
5. El número de horas a laborar por mes deben establecerse de acuerdo a los días hábiles de cada mes correspondiente más los días de asueto
6. El total de horas laboradas por semana será de 40 horas, si se exceden o disminuyen serán ajustadas en las siguientes semanas o de acuerdo a las necesidades de las áreas o departamento.

CONTROL DE LA EMISIÓN

Elaborado por: Enfermería	Fecha de actualización:	Fecha de aprobación:	Página
Enfermería Centro del Aparato Locomotor	-----	23-mayo-2017.	8 de 18

LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION DEL
PLAN DE DISTRIBUCION DE TURNOS DEL
PERSONAL DE ENFERMERIA Y FUNCIONES DE
FIN DE SEMANA DE LA UNIDAD DE LESIONES Y
AFECCIONES MEDULARES CAL CONSULTA

7. Si el personal trabaja horas extra por necesidad de la institución se pagará en el próximo plan de trabajo o se harán los arreglos pertinentes si hubiera disponibilidad de recursos.
8. Las columnas que corresponden a los fines de semana deberán resaltarse, con el propósito de verificar la distribución equitativa de fines de semana libres o trabajados por el personal.
9. El jefe del departamento deberá colocar el Plan Mensual de Distribución de Turnos en un lugar visible a todo el personal y seguro, 4 días antes de que inicien el mes correspondiente.
10. No se podrá programar más de 4 días libres al personal en el Plan Mensual de Trabajo a excepción de una situación fortuita.
11. Los horarios a cumplir en el Plan Mensual de Distribución de Turnos y sus simbologías son:

07:00 am - 03:00 pm—M

07:00 am -05:00 pm—M/T

05:00 pm - 07:00 am—N
12. En el Plan Mensual de Distribución de Turnos se podrá autorizar como máximo 3 cambios de turnos, previo a común acuerdo por el solicitante o sustituto y la autorización de la jefatura correspondiente.
13. La solicitud de los cambios de turnos deberá realizarse por turnos similares, por cargos del personal involucrado y deberán gestionarse 3 días antes del turno solicitado, salvo en casos de emergencia.
14. No procederá programar al personal turnos nocturnos de 2 días consecutivos en el Plan Mensual de distribución de Trabajo a Excepción de una situación fortuita y justificada.

CONTROL DE LA EMISIÓN

Elaborado por: Enfermería	Fecha de actualización:	Fecha de aprobación:	Página
Enfermería Centro del Aparato Locomotor	-----	23-mayo-2017.	9 de 18

**LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION DEL
PLAN DE DISTRIBUCION DE TURNOS DEL
PERSONAL DE ENFERMERIA Y FUNCIONES DE
FIN DE SEMANA DE LA UNIDAD DE LESIONES Y
AFECCIONES MEDULARES CAL CONSULTA**

15. Todo cambio de turno deberá ser previamente autorizado por el Jefe/Jefa, del Departamento de Enfermería y Visto Bueno por el Director/Directora del Centro.
16. El Jefe o la Jefa del Departamento de Enfermería podrá realizar cambios en el Plan de Distribución de Turnos, por necesidad del servicio, lo cual deberá informar a la Administración del Centro, con su debida justificación.
17. El Jefe/Jefa de Enfermería, asignara a la Enfermera General de responsable de la Unidad, cuando lo determine conveniente de acuerdo a las necesidades de la institución.
18. Es responsabilidad de la Jefe de Enfermería y Enfermera General solicitar informe previo a la ronda de las secciones sobre el estado de salud de los usuarios/usuarios u otra situación relevante al encargado o responsable de la misma.
19. La autorización de permisos, cambios de turnos o modificaciones en el plan mensual de trabajo estarán sujetos a criterio del Jefe/Jefa de enfermería acorde a las necesidades institucionales.
20. Todo empleado/empleada que no atienda o irrespete indicaciones, la enfermera responsable del área comunicara o lo hará por escrito a la jefatura de enfermería para su análisis correspondiente según el caso lo amerite.
21. Cuando un empleado/empleada no se presente a su jornada de trabajo por cualquier situación, el jefe de enfermería, decidirá las medidas de solución.
22. El Jefe o Jefa del Departamento de Enfermería autorizara los permisos de las misiones oficiales del personal de enfermería, cuando este sale del Centro.
23. El Jefe o Jefa del Departamento de Enfermería es el responsable de informar al Jefe del Departamento de Alimentación y Dietas del Centro de Atención Ancianos Sara Zaldívar departamento de alimentación y dietas cualquier situación que se presente en cuanto a las dietas de usuarios y empleados.

CONTROL DE LA EMISIÓN

Elaborado por: Enfermería	Fecha de actualización:	Fecha de aprobación:	Página
Enfermería Centro del Aparato Locomotor	-----	23-mayo-2017.	10 de 18



INSTITUTO
SALVADOREÑO DE REHABILITACIÓN
INTEGRAL

**LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION DEL
PLAN DE DISTRIBUCION DE TURNOS DEL
PERSONAL DE ENFERMERIA Y FUNCIONES DE
FIN DE SEMANA DE LA UNIDAD DE LESIONES Y
AFECCIONES MEDULARES CAL CONSULTA**

24. El Jefe o Jefa del Departamento de Enfermería, y/o enfermera de turno será responsable de llamar, director(a), administrador(a) en caso de emergencia que suceda en la institución sea esta con usuarios, empleados, visitantes e instalaciones.
25. Al finalizar el mes el Plan Mensual de Distribución de Turnos, deberán de realizarse los cambios y correcciones respectivas.
26. El personal de las Auxiliares de Enfermería, realizara rotación cada 6 meses, al Área de la Consulta Externa del CAL.
27. En caso de presentarse una emergencia del personal que realizará turno podrá dejarse el personal saliente para que continúe con el turno nocturno.

CONTROL DE LA EMISIÓN

Elaborado por: Enfermería	Fecha de actualización:	Fecha de aprobación:	Página
Enfermería Centro del Aparato Locomotor	-----	23-mayo-2017.	11 de 18

NORMAS DEL RESPONSABLE DE FINES DE
SEMANA, NOCHES Y DIAS FESTIVOS DEL
PERSONAL DE ENFERMERIA DE LA UNIDAD DE
LESIONES MEDULARES

CONTROL DE LA EMISIÓN

Elaborado por: Enfermería	Fecha de actualización:	Fecha de aprobación:	Página
Enfermería Centro del Aparato Locomotor	-----	23-mayo-2017.	12 de 18

NORMAS DEL RESPONSABLE DE FINES DE SEMANA, NOCHES Y
DIAS FESTIVOS.

1. La enfermera General, responsable del turno de fines de semana, noches y días festivos, coordinará la Unidad (ULAM) de acuerdo a las necesidades de la institución.
2. Es obligación del responsable de fines de semana, noches y días festivos solicitar informe al recibir el turno sobre el estado de salud de los usuarios/usuarios u otra situación relevante de la sección al encargado o responsable de la misma.
3. La autorización de permisos, cambios de turnos o modificaciones en el plan mensual de trabajo estarán sujetos a criterio del responsable o la responsable de fines de semana, noches y días festivos acorde a las necesidades institucionales, si el responsable de fines de semana, noches y días festivos fuera quien necesitare el permiso por situación fortuita deberá comunicarlo a Jefatura de enfermería.
4. Todo empleado/empleada que no atienda o irrespete indicaciones, del responsable de fines de semana, noches y días festivos comunicara o lo hará por escrito a la jefatura de enfermería para su análisis correspondiente según el caso lo amerite.
5. Cuando un empleado/empleada no se presente a su jornada de trabajo por cualquier situación el responsable de fines de semana, noches y días festivos decidirá las medidas de solución.
6. Es obligación del responsable o la responsable de la sección asignada para los fines de semana, noches y días festivos proveer de medicamentos, materiales, insumos, que lo necesiten siempre y cuando este en la disponibilidad.

CONTROL DE LA EMISIÓN

Elaborado por: Enfermería	Fecha de actualización:	Fecha de aprobación:	Página
Enfermería Centro del Aparato Locomotor	-----	23-mayo-2017.	13 de 18

7. El responsable o la responsable de fines de semana, noches y días festivos en casos de emergencia que se presentara en el usuario/usuario, de llamar del teléfono móvil institucional asignado a la ULAM al médico responsable de la Unidad, así mismo comunicarse con el familiar responsable del usuario /usuario para coordinar la salida para el traslado del usuario a un Centro Hospitalario de la Red Nacional para su pronta atención y si el caso lo amerita comunicarse con Director (a) del Centro, en caso no se pueda localizar al familiar responsable, se solicitara los servicios de transporte a las Instituciones de Socorro para su respectivo traslado, de no haber respuesta, se llevara en taxi acompañado de personal de enfermería.
8. El Personal de Enfermería responsable de fines de semana, noches y días festivos coordinara con el departamento de alimentación y dieta, cualquier situación que se presente con los usuarios, empleados, respecto al alimento.
9. El responsable de fines de semana, noches y días festivos, de llamar a la jefatura de enfermería, director (a), administrador(a) en caso de emergencia que suceda en la institución sea esta con usuarios, empleados, visitantes e instalaciones.
10. El responsable de fines de semana, noches y días festivos será responsable de llamar en caso de emergencia de desastres a las Instituciones de Socorro respectivas y autoridades del Centro del Centro del Aparato Locomotor.

CONTROL DE LA EMISIÓN

Elaborado por: Enfermería	Fecha de actualización:	Fecha de aprobación:	Página
Enfermería Centro del Aparato Locomotor	-----	23-mayo-2017.	14 de 18

ANEXOS.

1. Simbología a utilizar en la elaboración del Plan Mensual.
2. Formulario de Solicitud de Cambios de turnos.
3. Plan Mensual de Distribución de Turnos.

CONTROL DE LA EMISIÓN

Elaborado por: Enfermería	Fecha de actualización:	Fecha de aprobación:	Página
Enfermería Centro del Aparato Locomotor	-----	23-mayo-2017.	15 de 18

ANEXO 1

Simbología y Códigos.

SIGLAS	DESCRIPCION.
C	Capacitación.
P	Permiso Personal.
I	Incapacidad.
V	Vacación.
L	Libre.
M	Mañana=turno 07:00am-03:00pm.
M/T	Mañana/tarde= turno 07:00am-05:00pm.
N	Noche= turno 05:00pm- 07:00am.

CONTROL DE LA EMISIÓN

Elaborado por: Enfermería	Fecha de actualización:	Fecha de aprobación:	Página
Enfermería Centro del Aparato Locomotor	-----	23-mayo-2017.	16 de 18



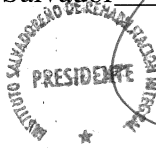
**LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION DEL
PLAN DE DISTRIBUCION DE TURNOS DEL
PERSONAL DE ENFERMERIA Y FUNCIONES DE
FIN DE SEMANA DE LA UNIDAD DE LESIONES Y
AFECCIONES MEDULARES CAL CONSULTA**

ANEXO 2



SOLICITUD DE CAMBIO DE TURNO

San Salvador de del



Cambio de turno No

Yo Tarjeta No

Solicito autorización para que me haga el turno de fecha

El (Sr. O Sra.) Tarjeta No

Por el día turno

F. SOLICITANTE

F. SUSTITUTO

F. Vo. Bo. JEFE DE SECCION

F. AUTORIZADO

CONTROL DE LA EMISIÓN			
Elaborado por: Enfermería	Fecha de actualización:	Fecha de aprobación:	Página
Enfermería Centro del Aparato Locomotor	-----	23-mayo-2017.	17 de 18



INSTITUTO
SALVADOREÑO DE REHABILITACIÓN
INTEGRAL

**LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION DEL
PLAN DE DISTRIBUCION DE TURNOS DEL
PERSONAL DE ENFERMERIA Y FUNCIONES DE
FIN DE SEMANA DE LA UNIDAD DE LESIONES Y
AFECCIONES MEDULARES CAL CONSULTA**

ANEXO 3

INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACION INTEGRAL
CENTRO DEL APARATO LOCOMOTOR
PLAN DE DE TRABAJO
UNIDAD DE LESIONES Y AFECCIONES MEDULARES
MES : AÑO: HORAS:

NOMBRE	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	Lu	Ma	OBSERVACIONES					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31						

CLAVE:
M - 7:00 - 15:00 hrs. = 8h L- LIBRE
M/T - 7:00 - 17:00 hrs. = 10h I- INCAPACIDAD
N - 17:00 - 7:00 hrs. = 14h P- PERMISO
 V- VACACIÓN

JEFE DEL SERVICIO

JEFE DE ENFERMERAS

AUTORIZADO

CONTROL DE LA EMISIÓN

Elaborado por: Enfermería	Fecha de actualización:	Fecha de aprobación:	Página
Enfermería Centro del Aparato Locomotor	-----	23-mayo-2017.	18 de 18